

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública



AUTORIZA EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL  
PROFESIONAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11939

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.327 de Derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional; en el Reglamento de la Ley N° 19.327, contenido en el Decreto Supremo N° 1.046, del año 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.145, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, Modificado por los Decretos Supremos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por los Decretos Supremos N°s 269 y 400, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; en las Resoluciones Exentas N°s 210, 217, 227, 247, 261, 289, 322, 326, 327, 334, 341, 347, 357, 373, 396, 417, 424, 448, 467, 478, 479, 504, 520, 562, 591, 593, 601, 606, 614, 616, 635, 668, 693, 696, 722, 723, 736, 742, 772, 778, 804, 806, 831, 840, 849, 868, 894, 930, 934, 946, 964, 979, 1005 y 1014, todas de 2020 y del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de covid-19; en la Resolución Exenta N°868 de 2020, del Ministerio del Deporte, que Autoriza Protocolos para el retorno seguro a la práctica de las modalidades deportivas que indica; en los Oficios N°20.575, 20.944, 21.080, 21.873, 23.553, 23.933, 24.228 y 25.850, todos del año 2020, del Departamento Estadio Seguro del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comunica el permiso de utilización de los estadios de fútbol profesional que indican; en el Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los Jefes de la Defensa Nacional mediante el Oficio N° 28.674, de 2020, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se dispuso la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por igual plazo por los Decretos Supremos N°s 269 y 400, todos del mismo año y origen.

2.- Que, en el mismo contexto, el Ministerio de Salud a través de sus resoluciones exentas N°s 210, 217, 227, 247, 261, 289, 322, 326, 327, 334, 341, 347, 357, 373, 396, 417, 424, 448, 467, 478, 479, 504, 520, 562, 591, 593, 601, 606, 614, 616, 635, 668, 693, 696, 697, 719, 722, 723, 736, 742, 772, 778, 804, 806, 831, 840, 849, 868, 894, 930, 934, 946, 964, 979, 1005 y 1014, dispuso cuarentenas y cordones sanitarios en los sectores y dentro de los horarios y plazos que en cada caso se indica.

3.- Que, el numeral 4, de la Resolución Exenta N° 591, del Ministerio de Salud, dispone que en relación con las medidas de cuarentena o

aislamiento en razón de residir en una determinada localidad, se encontrarán exceptuadas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias que se incluyen en el Instructivo para permisos de desplazamiento, contenido en el Oficio N° 28.674, de 2020, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, el que faculta a esta autoridad competente para autorizar debidamente el funcionamiento de actividades

4.- Que, el literal b del numeral 1 de la Resolución Exenta N° 696, del Ministerio de Salud, modificó el numeral 40 de la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud, estableciendo que podrán realizar actividades o eventos deportivos aquellas personas que cuenten con la autorización correspondiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, asimismo, la referida Resolución Exenta N° 696, estableció que en el caso del fútbol profesional, se deberá contar con un permiso, otorgado por el Departamento Estadio Seguro del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la utilización del estadio que corresponda, debiendo contar con la autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda, la que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas y el máximo de aforo permitido en el recinto deportivo.

6.- Que, en razón de lo señalado previamente, las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud correspondientes han verificado el cumplimiento de las exigencias mínimas sanitarias en los distintos estadios del país, entregando su anuencia para la utilización de cada uno de ellos e indicando el máximo de aforo disponible para la celebración de espectáculos de fútbol profesional. Consecuentemente a ello, el Departamento Estadio Seguro del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Oficios N°20.575, 20.944, 21.080, 21.873, 23.553, 23.933, 24.228, 25.850 y 26.168, todos del año 2020, ha comunicado a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (en adelante la “ANFP”), su aquiescencia para la utilización de los estadios para el desarrollo de estas actividades deportivas.

7.- Que, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento Estadio Seguro, en coordinación con la ANFP y la Sociedad Chilena de Medicina del Deporte, han considerado el retorno de las actividades deportivas de entrenamiento y competición de las ligas profesionales de fútbol, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el “Protocolo para el retorno seguro del Fútbol” elaborado por el Comité COVID-19 de la ANFP y autorizado por el Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N°868 de 2020; en razón que el fútbol profesional constituye una actividad de gran nivel competitivo, que contempla exigencias técnicas y científicas en su preparación y organización, donde incluso, los deportistas asumen la representación del país en competiciones internacionales oficiales

8.- Que, el Ministerio de Salud, el Departamento Estadio Seguro y la ANFP, han verificado el estricto cumplimiento de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria y las establecidas en el “Protocolo para el retorno seguro del Fútbol”, en diversos recintos deportivos, los cuales se han comprometido a mantener irrestrictamente en lo sucesivo, a fin que las actividades técnicas, deportivas, administrativas y de organización de los espectáculos de fútbol profesional en los recintos referidos puedan desarrollarse sin inconvenientes en el marco del Plan Paso a Paso, establecido en la Resolución Exenta N° 591, de 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.

9.- Que, en observancia de lo dispuesto en los artículos 3° inciso final y 9° de la Ley N° 19.327, en relación con los artículos 21°, 94° y 95° del Reglamento de la Ley N° 19.327, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 696,

del Ministerio de Salud, la ANFP deberá informar a esta Cartera de Estado la calendarización de competiciones y la organización de los campeonatos de fútbol profesional nacional de Primera A, Primera B y Segunda División.

10.- Que, en base a lo anterior, se ha informado por parte de la ANFP la **programación de la 21° fecha del campeonato nacional de primera división A, la 23° fecha y las fechas pendientes del campeonato nacional de primera división B, y la fecha 12° del campeonato nacional de segunda división**, a celebrarse en los recintos deportivos autorizados por las respectivas Secretarías Regionales de Salud de conformidad a lo dispuesto en el literal b del numeral 1, de la Resolución Exenta N° 696, del Ministerio de Salud, que modificó el numeral 40 de la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud.

11.- Que, atendido lo expuesto;

## RESUELVO

**PRIMERO. – AUTORÍCENSE**, los eventos deportivos de fútbol profesional publicados por la ANFP, correspondientes a la **programación de la 21° fecha del campeonato nacional de primera división A, la 23° fecha y las fechas pendientes del campeonato nacional de primera división B, y la fecha 12° del campeonato nacional de segunda división**, a celebrarse en los recintos deportivos autorizados por las respectivas Secretarías Regionales de Salud, en las fechas que ahí se indican:

PRIMERA A - FECHA 21°				
EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITA	FECHA	ESTADIO	ÁRBITROS
DEPORTES ANTOFAGASTA	PALESTINO	02 DE DICIEMBRE DE 2020	CALVO Y BASCUÑÁN	<ul style="list-style-type: none"><li>RODRIGO CARVAJAL MOLINA</li><li>GABRIEL URETA ALFARO</li><li>FABIAN AEDO CACERES</li><li>CLAUDIO CEVASCO VALDES</li><li>FRANCISCO GILABERT MORALES</li><li>NICOLAS GAMBOA REYES</li><li>CRISTIAN DIAZ DIAZ</li></ul>
CURICÓ UNIDO	AUDAX ITALIANO	03 DE DICIEMBRE DE 2020	LA GRANJA	<ul style="list-style-type: none"><li>JUAN LARA LUCA</li><li>CARLOS VENEGAS DIAZ</li><li>CINDY NAHUELCOY JARA</li><li>FABIAN ARACENA RIVERA</li><li>CHRISTIAN ROJAS CONCHA</li><li>JOSE CABERO REBOLLEDO</li><li>JORGE DIAZ GALVEZ</li></ul>
UNIÓN ESPAÑOLA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2020	SANTA LAURA	<ul style="list-style-type: none"><li>FERNANDO VEJAR DIAZ</li><li>CARLOS POBLETE ROA</li><li>LORETO TOLOZA CRAVERO</li><li>DIEGO FLORES SEGUEL</li><li>GUSTAVO AHUMADA AMESTICA</li><li>JULIO DIAZ PARDO</li><li>PAMELA GUTIERREZ CARREÑO</li></ul>
COBRESAL	O'HIGGINS	04 DE DICIEMBRE DE 2020	EL COBRE	<ul style="list-style-type: none"><li>CESAR DEISCHLER KELLER</li><li>JUAN SERRANO SANTIBÁÑEZ</li><li>MARIO LAGOS CASTRO</li><li>MIGUEL ARAOS RIQUELME</li><li>JOSE CABERO REBOLLEDO</li><li>LESLIE VASQUEZ MAULEN</li></ul>

				• BARBRA BASTIAS HORMAZABAL • JULIO BASCUÑAN GONZALEZ • CLAUDIO RIOS ORTIZ • MIGUEL ROCHA SUIGILSKY • OMAR OPORTO DIAZ • JUAN LARA LUCA • FRANCO ARRUE CARRASCO • JORGE DIAZ GALVEZ
DEPORTES LA SERENA	DEPORTES IQUIQUE	04 DE DICIEMBRE DE 2020	LA PORTADA	• EDUARDO GAMBOA LATOURNIERE • CLAUDIO URRUTIA CORDOVA • EDSON CISTERNAS TORRES • RAFAEL TRONCOSO HERRERA • GUSTAVO AHUMADA AMESTICA • CRISTIAN ANDAUR BOBADILLA • PATRICIO POLIC ORELLANA
HUACHIPATO	COLO-COLO	05 DE DICIEMBRE DE 2020	CAP - ACERO	• FRANCISCO GILABERT MORALES • SEBASTIAN PEREZ DONOSO • ALAN SANDOVAL RODRIGUEZ • FELIPE JARA MENDEZ • FERNANDO VEJAR DIAZ • LORETO TOLOZA CRAVERO • MARIO VARGAS ORTIZ
SANTIAGO WANDERERS	COQUIMBO UNIDO	06 DE DICIEMBRE DE 2020	ELIAS FIGUEROA	• ROBERTO TOBAR VARGAS • RAUL ORELLANA GODOY • ALEJANDRO MOLINA BRAVO • BENJAMIN SARAVIA RETAMAL • CHRISTIAN ROJAS CONCHA • JOSE RETAMAL SILVA • BARBRA BASTIAS HORMAZABAL
UNIVERSIDAD DE CHILE	UNIVERSIDAD CATÓLICA	06 DE DICIEMBRE DE 2020	NACIONAL	• CRISTIAN GARAY REYES • CARLOS POBLETE ROA • LESLIE VASQUEZ MAULEN • REINERIO ALVARADO GONZALEZ • NICOLAS GAMBOA REYES • JULIO DIAZ PARDO • PATRICIO BASUALTO VARGAS
UNIÓN LA CALERA	EVERTON	06 DE DICIEMBRE DE 2020	NICOLÁS CHAHUÁN	

PRIMERA B - FECHA 23°				
EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITA	FECHA	ESTADIO	ÁRBITROS
UNIÓN SAN FELIPE	BARNECHEA	04 DE DICIEMBRE DE 2020	SAN FELIPE	• VICTOR ABARZUA ESPINOZA • RODOLFO VERA SILVA • ALEXIS TORRES ROMO • CLAUDIO CEVASCO VALDES
DEPORTES PUERTO MONTT	SAN LUIS DE QUILLOTA	05 DE DICIEMBRE DE 2020	CHINQUIHUE	• PATRICIO BLANCA FUENTES • SERGIO LAGOS VILLEGAS • ERIC PIZARRO RIQUELME • BELEN CARVAJAL PEÑA • JUAN REYES MARTINEZ
MAGALLANES	SANTIAGO MORNING	05 DE DICIEMBRE DE 2020	SAN BERNARDO	• DIEGO FLORES SEGUEL • DIEGO GAMBOA REYES • FELIPE JEREZ VELASQUEZ • JORGE OSSES LILLO
RANGERS	DEPORTES COPIAPO	05 DE DICIEMBRE DE 2020	FISCAL DE TALCA	• MANUEL VERGARA RODRIGUEZ • HENRY PASTOR MARDONES

COBRELOA	ÑUBLENSE	06 DE DICIEMBRE DE 2020	ZORROS DEL DESIERTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CRISTIAN CERDA GOMEZ</li> <li>• ALDO GOMEZ SANDOVAL</li> <li>• HECTOR JONA GAMBOA</li> <li>• CARLOS CARRASCO LOPEZ</li> <li>• TOMAS HERNANDEZ DIAZ</li> <li>• FABIAN PIZARRO FALCON</li> <li>• RAFAEL VILLOUTA MONTECINOS</li> </ul>
DEPORTES MELIPILLA	SAN MARCOS DE ARICA	06 DE DICIEMBRE DE 2020	LA FLORIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATIAS QUILA ACUÑA</li> <li>• RODRIGO BREVIS CARO</li> <li>• VLADIMIR MUÑOZ FIGUEROA</li> <li>• VICTOR ABARZUA ESPINOZA</li> <li>• RAUL HENRIQUEZ VARGAS</li> </ul>
DEPORTES TEMUCO	DEPORTES SANTA CRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2020	GERMÁN BECKER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CRISTIAN GALAZ SEPULVEDA</li> <li>• LUIS JARPA MORENO</li> <li>• VICTOR PASMIÑO DIAZ</li> <li>• MATHIAS RIQUELME SEPULVEDA</li> <li>• WASHINGTON ITURRA PAREDES</li> </ul>

PRIMERA B - FECHA PENDIENTE				
EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITA	FECHA	ESTADIO	ÁRBITROS
DEPORTES COPIAPÓ	DEPORTES SANTA CRUZ	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	LUIS VALENZUELA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BENJAMIN SARAVIA RETAMAL</li> <li>• ALAN SANDOVAL RODRIGUEZ</li> <li>• RODOLFO VERA SILVA</li> <li>• MATIAS QUILA ACUÑA</li> </ul>
UNIÓN SAN FELIPE	DEPORTES VALDIVIA	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	SAN FELIPE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FABIAN ARACENA RIVERA</li> <li>• RODRIGO BREVIS CARO</li> <li>• CARLOS CARRASCO LOPEZ</li> <li>• PATRICIO BLANCA FUENTES</li> <li>• JAVIER CAMPOS MOLINA</li> </ul>
DEPORTES VALDIVIA	SAN MARCOS DE ARICA	03 DE DICIEMBRE DE 2020	PARQUE MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FABIAN ARACENA RIVERA</li> <li>• RODRIGO BREVIS CARO</li> <li>• CARLOS CARRASCO LOPEZ</li> <li>• PATRICIO BLANCA FUENTES</li> <li>• JAVIER CAMPOS MOLINA</li> </ul>

SEGUNDA - FECHA 12°				
EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITA	FECHA	ESTADIO	ÁRBITROS
GENERAL VELASQUEZ	COLCHAGUA	01 DE DICIEMBRE DE 2020	EL TENIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATHIAS RIQUELME SEPÚLVEDA</li> <li>• VICTOR FUENTEALBA CASTRO</li> <li>• FELIPE COÑOLEF CAYULEO</li> <li>• DIEGO YAÑEZ ROJAS</li> </ul>
DEPORTES RECOLETA	DEPORTES COLINA	01 DE DICIEMBRE DE 2020	LA PINTANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REINERIO ALVARADO GONZÁLEZ</li> <li>• CRISTIAN NAVEAS CASTILLO</li> <li>• NICOLAS MEDINA MATUS</li> <li>• VICTOR ABARZÚA ESPINOZA</li> </ul>
SAN ANTONIO UNIDO	INDEPENDIENTE DE CAUQUENES	01 DE DICIEMBRE DE 2020	LUCIO FARIÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FABIAN PIZARRO FALCON</li> <li>• JONATHAN SILVA CRUZ</li> <li>• RUBEN PEÑA BUSTOS</li> <li>• DIEGO FLORES SEGUEL</li> </ul>
DEPORTES LINARES	DEPORTES CONCEPCIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2020	FISCAL DE TALCA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FELIPE GONZALEZ ORELLANA</li> <li>• MARCELO WILSON LAGOS</li> <li>• JORGE GONZALEZ NUÑEZ</li> <li>• GASTON PHILIPPE NORIEGA</li> </ul>
FERNÁNDEZ VIAL	LAUTARO DE BUIN	02 DE DICIEMBRE DE 2020	ESTER ROA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JORGE OSSES LILLO</li> <li>• RODRIGO CONCHA PALMA</li> <li>• DANIEL VARGAS CARCAMO</li> <li>• RAFAEL TRONCOSO HERRERA</li> <li>•</li> </ul>

DEPORTES VALLENAR	DEPORTES IBERIA	02 DE DICIEMBRE DE 2020	LA PORTADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OMAR OPORTO DIAZ</li> <li>• CRISTIAN ESPINDOLA FLORES</li> <li>• GABRIEL VERA MORALES</li> <li>• BELEN CARVAJAL PEÑA</li> </ul>
-------------------	-----------------	-------------------------	------------	--

**SEGUNDO.-** Para la realización de los eventos deportivos de fútbol profesional referidos, se deberán cumplir con todas las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, como asimismo aquellas exigencias requeridas en el “Protocolo para el retorno seguro del Fútbol”, debiéndose respetar el aforo máximo permitido que se puede encontrar en los recintos deportivos durante el desarrollo de estos espectáculos de fútbol profesional, conforme los parámetros que establece el Protocolo.

**TERCERO.-** Déjese constancia que cada organizador de los respectivos eventos deportivos de fútbol profesional, deberá contar con la autorización dictada por la Intendencia o Gobernación competente para la realización del partido de fútbol profesional que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.327 y su Reglamento.

**CUARTO.-** Todas las personas que concurran a los recintos deportivos para la realización de los espectáculos de fútbol profesional señalados, deberán contar con las autorizaciones y permisos de traslado para el desplazamiento a través de cordones sanitarios o de comunas declaradas en cuarentena, en el cumplimiento de las labores inherentes a sus actividades en el marco de la organización y realización de los eventos deportivos de fútbol profesional, y solo para tales efectos, por cuanto, para todos aquellos trasladados que se sustenten en otras motivaciones, deberán solicitar los permisos temporales o salvoconductos respectivos, según corresponda, a través del sitio web [www.comisariavirtual.cl](http://www.comisariavirtual.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JUAN FRANCISCO GALLI BASILI**  
Subsecretario del Interior



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete del Subsecretario del Interior.
- Departamento Estadio Seguro.
- Estado Mayor Conjunto.